ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	2024
Tipo de Presupuesto Asignado:	Inversión Cofinanciada con Recursos Propios, Recursos del Sistema General de Participación y Recursos del Cooperante.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CON TALENTOS EXCEPCIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL HACIA UN ENFOQUE INCLUSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Código BPIN No.:	230047 – 2023002080043: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES DIVERSAS Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	08 de julio de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, y en el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la integración académica y social de estos educandos. Pero especialmente teniendo como fundamento los fines de la educación consagrados en la Ley general de Educación 115 de 1994. La SED fundamentada en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 establece que, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. EL Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Atlántico para el Mundo” dejó establecido en su artículo 12°. TEMA 1.1 MÁS OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE, que todas las comunidades de cero a siempre requieren una atención especial. Los proyectos y los programas permitirán atender de mejor manera las necesidades de nuestras comunidades, buscando que puedan tener las competencias humanas y del saber necesarias para poder seguir adelante. En este sentido, dentro de los objetivos por alcanzar se encuentra el de garantizar la oferta educativa oficial en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento, así como el de garantizar estrategias de permanencia en el sistema educativo, alcanzando así una meta de 85 Sedes educativas con apoyo pedagógico

	para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media. El Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. literal b) establece como responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización; Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección; fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad, entre otras. En este mismo decreto, artículo 2.3.3.5.2.2.2. se determinan dentro de las líneas de inversión que, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones. Indudablemente, aún son grandes los retos para lograr que todos estos estudiantes con discapacidades auditivas, visuales e intelectuales ingresen al sistema educativo y reciban una enseñanza con pertenencia y calidad, entre los que podría considerarse los cambios de actitudes y creación de conciencia por parte de la comunidad educativa. Es fundamental que los educadores, administrativos, estudiantes y la sociedad en general comprendan la importancia de la inclusión y valoren la diversidad como un activo enriquecedor. Aunque hay derechos y estatutos que respaldan a este tipo de comunidades, como por ejemplo la Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación), "Por la cual se expide la ley general de educación". De forma particular en el Título III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", Capítulo 1 "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", Artículo 46 "Integración con el servicio educativo", menciona: "La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo". o el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos". En el parágrafo del artículo 38 se menciona: "Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiadas, mientras los organizativos". En el parágrafo del artículo 38 se menciona: "Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones

	al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos, o el decreto 1421 de 2017 mediante el cual e reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, finalmente el decreto 2266 de 2022, mediante el cual se garantiza el acceso al bastón blanco para las personas con discapacidad visual como una tecnología esencial para la movilidad, la salud y el bienestar integral, de acuerdo con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009. A partir de lo anterior, se procederá para facilitar la inclusión de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación, los objetivos de un determinado grado o área. Sin embargo, que se hagan valer y respetar depende en gran medida de que existan sectores en el territorio dispuestos a ello. Lo que evidencia una falta de interés bastante amplio por parte de la comunidad, contribuyendo de esta manera, a que sus derechos sean vulnerados con más frecuencia de la que imaginamos. Por otro lado, en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad plantea un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Con relación a Derechos, protección, promoción y población vulnerable con necesidades educativas especiales se menciona, "Garantizar la inclusión de todos y todas a través de la flexibilización curricular con enfoque pluralista y diferencial, acorde con las realidades presentes en las comunidades locales, las necesidades y oportunidades que en el tiempo se puedan presentar en los territorios, y talentos y capacidades de los estudiantes". No obstante, el sistema educativo es una de las áreas donde se presentan las principales barreras para la implementación del sistema de inclusión, esto por el hecho de prejuicios o estereotipos infundados o arraigados en la sociedad desde hace muchos años. De acuerdo a la directiva ministerial Nº 15 del 20 de mayo de 2010 que brinda orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), determina que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán contratar en los establecimientos educativos de educación formal que reporten matricula de población con estas condiciones, todos los servicios de apoyo pedagógico requerido para ofrecerles educación con calidad. Durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales. En varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada y con una clasificación de las mismas por niveles, de acuerdo con la gestión que han desarrollado para atender a estas poblaciones. Dada esta situación de vulnerabilidad, el estado colombiano propone acciones para que las personas con discapacidad puedan ingresar al servicio educativo, particularmente a los niveles de preescolar, básica y media, logrando la atención a través de servicios que recojan todas las necesidades especiales que presenten los estudiantes. En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por

	tanto, fomenta la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. La inclusión escolar para esta población exige brindar una atención educativa especifica acorde a su discapacidad; por tanto, cobra importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en estas escuelas. El Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad visual, a través de procesos de formación y acompañamiento pedagógico, técnicas de orientación y movilidad, tecnología accesible, entre otras las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados se asocian principalmente con alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional. La población de estudiantes con discapacidad visual, con sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo, esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos. La inclusión es un proceso hecho a la medida de la individualidad de cada estudiante, de sus capacidades y de sus necesidades. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, y en el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a escolares con discapacidad auditiva, discapacidad visual, con discapacidad intelectual, psicosocial, así como a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la inclusión académica y social de estos educandos. Pero especialmente teniendo como fundamento los fines de la educación consagrados en la Ley general de Educación 115/94. La SED fundamentada en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Hay que reconocer que, en muchos de los municipios de Colombia no se cuenta con el personal profesional calificado y cualificado para trabajar con estudiantes con discapacidades visuales, auditivas y/o intelectual, lo que contribuye en gran manera al sentimiento de frustración y el atraso del estudiante. Por esta razón, los maestros que atienden cursos con estudiantes con discapacidad visual no pueden hacer las veces de Tiflólogos, por lo que necesariamente requiere de un profesional que sí lo haga. La Secretaría de Educación Departamental teniendo en cuenta las necesidades educativas y la inclusión del concepto de estudiantes con distintas discapacidades, se ocupa de definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de

	Educación Nacional, de manera que favorezca su trayectoria educativa. Creando estrategias pedagógicas que brinden oportunidades para garantizar su participación, así como prevenir, controlar y disminuir las desventajas en términos de inequidad que aparecen en el aprendizaje cuando se posee una discapacidad; desventajas que de no ser intervenidas con los apoyos pedagógicos pertinentes y adecuados incrementaría en gran manera los índices de deserción, la frustración escolar, bajo desempeño académico y afectaciones a nivel comportamental y emocional. Toda esta situación fomenta la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. Por lo tanto, la inclusión escolar para la población con discapacidad, exige brindar una atención educativa con características acordes a su condición; de ahí que, cobra importancia los métodos empleados para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en estas escuelas. La falta de participación y atención integral de la población en condición de discapacidad en la educación, abre espacios vacíos en la gestión real de inclusión a esta personas si los ajustes razonables no van más allá de garantizar una infraestructura física adecuada, un diseño curricular especial, un sistema de admisión particular, entre otros; sino que también, requiere que los ajustes razonables existentes en cada institución de educación, asocien el acompañamiento integral y especializado a los procesos de enseñanza y aprendizaje en sus distintas modalidades. Cerrar las brechas de participación y desigualdad en el acceso, permanencia e incorporación a la vida académica y laboral de la población con discapacidad en Colombia, traduce un reto transversal y real desde la inclusión educativa; por lo que se hace necesario, a partir de una correcta identificación y caracterización de los estudiantes con discapacidad promover el uso de herramientas como el Diseño Universal del Aprendizaje – DUA -, y el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR -, diseñados principalmente para orientar estratégicamente la educación inclusiva a la población con discapacidad en los niveles de educación básica y media de acuerdo a lineamientos normativos en el país (MEN, 2017); contextos que desde la educación no están articulados como tal, dejando de lado los ajustes razonables como plan en la carrera por afianzar la integralidad de la inclusión educativa. La pertinencia y finalidad de los ajustes razonables de los sistemas educativos en países como Colombia contemplan ciertas barreras y paradigmas de educación inclusiva en la población con algún tipo de discapacidad; relacionadas con las variables o desventajas aportadas desde la insuficiente planeación política y financiera de las instituciones de educación, para garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean priorizados desde los enfoques inclusivos e innovadores como estrategia hacia el desarrollo social, económico, político y cultural, que carecen de una solidez financiera como impulso en el cumplimiento de los objetivos planteados para 2025. (OCDE, 2017). Basados en lo anterior, la finalidad real de los ajustes razonables en la educación evidencia la necesidad de ampliar la participación y atención de las personas con discapacidad desde un acompañamiento integral de la enseñanza basados en el PIAR y el DUA como métodos eficientes para un proceso de inclusión en las Instituciones Educativas. En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa

	de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad; fomentando y promoviendo la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. Por tanto, la inclusión escolar para este tipo de población exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; cobrando importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares matriculados en estas escuelas, como pueden ser la asignación de profesionales de apoyo pedagógico, implementación de procesos de asistencia técnica, formación y acompañamiento docente que les brinden herramientas para poder ejercer una práctica pedagógica eficiente y con calidad, atención en la enseñanza de áreas tiflológicas con el uso herramientas adaptadas, técnicas de orientación y movilidad, entrenamiento de tecnología accesible, entre otros, que faciliten la inclusión y la atención educativa a estudiantes con discapacidad en aulas regulares. No obstante, la Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con dos maestros de apoyo pedagógico que conocen de áreas tiflológicas, sin embargo, se encuentran asignados tiempo completo en este mismo número de Instituciones Educativas para brindar apoyo y acompañamiento pedagógico a los docentes que atienden estudiantes con discapacidad en las aulas regulares, por lo que no se puede cubrir con ellos toda la demanda de atención de estudiantes con discapacidad visual matriculados en el Departamento. Ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje. El artículo 2.3.3.5.1.5.1 de este mismo Decreto 1075, indica que las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación. El artículo 13 define que las entidades territoriales certificadas celebrarán los Contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los requisitos: Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión. Para la Secretaría de Educación del Departamento es prioritario contar con el servicio de apoyo pedagógico para garantizar condiciones de calidad y pertinencia para los escolares con discapacidad, matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico. Por esta razón, requiere contratar una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad en programas de inclusión educativa que ofrezca el apoyo pedagógico para la atención educativa a la población con discapacidad visual, con sordoceguera y con discapacidad múltiple asociada a la visual, garantizando su acceso, permanencia y promoción a través del acompañamiento, asistencia técnica, capacitación y asesoría pedagógica en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

	Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Decreto 1421 de 2017 para la atención de la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Instituto Nacional para Ciegos INCI convoca a las Secretarías de Educación para que vinculen profesionales de la Educación con formación y experiencia en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual para desempeñarse como personal de apoyo con funciones en tiflología. El proyecto se orienta hacia al desarrollo y ejecución efectiva de estrategias que permitan garantizar la igualdad de oportunidades y equidad en la educación para los estudiantes con discapacidad, insistiendo en la creación de herramientas y la gestión de la caracterización social y pedagógica de los estudiantes con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Nacional para Ciegos, a partir de apoyos tiflológicos y pedagógicos pertinentes y oportunos para los docentes y estudiantes, así como, a través de la asesoría a las familias de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad visual, sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos y el rol activo que como padres tienen dentro del proceso educativo de sus hijos, a través de los planes de apoyo al mejoramiento (PAM) y los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad. A partir de los recursos antes mencionados, que corresponden al trabajo con docentes, con estudiantes y con las familias se busca facilitar la participación e inclusión en el ámbito escolar a la población objeto de atención de este proyecto. A la vez abarca la relevante tarea de proporcionar información y crear canales de comunicación efectivos con los padres o tutores de estos estudiantes. Dicho apoyo o soporte brindado en edad escolar, se brinda teniendo en cuenta la intensidad de la intervención que se requiere, edad en que se encuentra el niño, niña o joven, sobre todo el entorno en que se desenvuelve; lo cual sugiere que toda persona y/o estudiante con discapacidad necesita de ayudas de índole material, personal, organizacional, académica y tecnológica, para poder avanzar en la adquisición del currículo escolar ofrecido por la institución de acuerdo a su grado de escolaridad. Y a todo esto, hay que sumar el proceso de adaptación de este estudiante a la adquisición de nuevos conocimientos y herramientas pedagógicas, como lo es, la aprehensión de un nuevo idioma, la utilización de un medio alternativo como el lenguaje de señas, Braille o softwares diseñados para personas con discapacidades visuales. Este tipo de servicios debe estar respaldado por una amplia experiencia y formación permanente de estos equipos, mediante una metodología que ha desarrollado y validado durante este tiempo para acompañar a las instituciones educativas en la consolidación de una estrategia que favorezca la inclusión educativa de estos escolares. Para llevar a cabo el proceso de enseñanza del sistema de lectoescritura braille y del ábaco, el estudiante con discapacidad visual debe recibir los apoyos, sin detrimento de su habitual horario académico, se sugiere una intensidad mínima inicial de tres sesiones semanales. Posteriormente y de acuerdo con las necesidades individuales identificadas, se reducirá el tiempo de atención. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto el sistema de lectoescritura braille como el ábaco, son herramientas que permiten al estudiante interactuar activamente en su proceso de atención educativa, y que deben desarrollarse en sintonía con los currículos de los Establecimientos Educativos, y los Planes de estudios de las áreas de Lenguaje y Matemáticas respectivamente. En todo caso la atención personalizada de los estudiantes se hará conforme con lo establecido en los planes individuales de ajustes razonables PIAR, así como en las directivas y demás documentos que expida el MEN sobre el asunto.

	La enseñanza de áreas tiflológicas a estudiantes con baja visión NO funcional deberá estar debidamente justificada en los PIAR de los estudiantes, Actas de acuerdo, y demás documentos que den cuenta de la atención educativa de los estudiantes, así como de las acciones intersectoriales y multidisciplinares que tienen responsabilidad en la toma de decisiones y orientación del estudiante y su familia En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna barrera o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente. Para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza - aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas. La propuesta debe darle alcance a la atención educativa inicial de 154 estudiantes con discapacidad visual caracterizados en SIMAT a corte del 15 de diciembre de 2024, matriculados en 54 Instituciones Educativas y hasta 180 estudiantes que durante el desarrollo del proyecto puedan ser identificados a través de tamizajes o diagnósticos entregados a las I.E. La secretaria De Educación Departamental de conformidad con el anexo 1, determina la población por atender, organizada por Municipio, Institución Educativa y numero de estudiantes con baja visión irreversible, ceguera y sordoceguera.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Grupo	[F]	Servicios
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	[93141700]	Cultura
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural
Código UNSPSC 93141702		

	Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	**Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para garantizar acceso, permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad visual, con sordoceguera matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.**
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	Con la suscripción del Convenio de Asociación el DEPARTAMENTO, pretende: Promover una atención educativa con calidad a estudiantes con discapacidad visual en los establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico de acuerdo con las necesidades y potencialidades que genere la discapacidad visual. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Disponer de un recurso humano especializado para el acompañamiento de los diferentes procesos de las Instituciones Educativas seleccionadas en el marco de la educación inclusiva. 2. Brindar acompañamiento técnico y administrativo a los establecimientos educativos de los municipios para un registro adecuado y oportuno en SIMAT de acuerdo con la tipología de discapacidad visual. 3. Apoyar la participación de los estudiantes con discapacidad visual en pruebas censales y/o simulacros. 4. Brindar atención tiflológica a los estudiantes con discapacidad visual caracterizados. 5. Establecer un proceso de acompañamiento y asesoría al establecimiento educativo en la construcción del plan individual de ajustes razonables – PIAR – que garantice el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad que lo requieran. 6. Diseñar e implementar un proceso de formación a los docentes de los establecimientos educativos de municipios no certificados que reporten matricula de población con discapacidad visual. 7. Fomentar la participación de las familias y cuidadores de estudiantes con discapacidad en las escuelas de familia y consejos de padres. 8. Promover el cambio de imaginarios sociales acerca de la discapacidad visual a través de jornadas experienciales multisensoriales. 9. Implementar actividades de tiempo ocio y tiempo libre con materiales y metodologías adaptadas. 10. Desarrollar jornadas de construcción de material adaptado de acuerdo con las necesidades del estudiante, así como el conocimiento de las herramientas tiflológicas para ser utilizadas en el aula. 11. Apoyar en la construcción proyectos de vida para estudiantes de 10° y 11° con discapacidad visual. 12. Dotar a estudiantes con discapacidad visual con cuadernos Braille y pautados.

13. Implementar las estrategias de prevención de abuso para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual en las escuelas.

COBERTURA: En el marco del convenio se acompañarán 54 instituciones educativas con docentes, administrativos y directivos docentes en procesos de caracterización, evaluación, ajustes razonables, capacitación y apoyo a 180 estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas.

1. Acompañamiento técnico y administrativos a los establecimientos educativos con matrícula de estudiantes con discapacidad.

1.1. Verificación del registro en el Sistema de Matrícula. Coordinar con el responsable del SIMAT de cada establecimiento educativo Oficial, la verificación del registro del estudiante en el aplicativo, para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración.

1.2. Evaluación de la condición visual: Hacer búsqueda activa de estudiantes con discapacidad visual en las Instituciones Educativas focalizadas a través de tamizajes visuales, realizando revisión por parte del equipo de profesionales del desempeño visual a 100 estudiantes durante la ejecución en los municipios con alta prevalencia frente al censo poblacional.

1.3. Apoyo a los docentes, brindar acompañamiento a 350 docentes de las diferentes Instituciones Educativas, presencial y/o virtual por parte de 8 tiflólogos, 1 licenciado en matemáticas, 1 instructor de inglés, 2 expertos en tecnología accesible y 1 guía intérprete, abordando temáticas de ajustes razonables para el acceso de procesos de aprendizaje de los estudiantes, de manera individual, así mismo realizar socialización del manejo de las herramientas tiflológicas para que sean usadas por el maestro en los procesos de enseñanza, dar orientaciones a los docentes en cuanto a las estrategias de enseñanza base el diseño universal del aprendizaje DUA y las posibilidades de evaluaciones teniendo en cuenta las características de cada uno de los estudiantes con discapacidad visual.

1.4. Visitas pedagógicas durante el candelario escolar en las 54 Instituciones Educativas de manera presencial, en tiempo acordado con el Rector de la I.E. en las visitas pedagógicas se socializará el proyecto y sus alcances con los diferentes actores educativos, coordinando la ejecución de las diferentes acciones contempladas.

2. Acompañamiento Profesional a los estudiantes con discapacidad visual.

Acompañamiento a estudiantes, ciegos, con baja visión severa y con sordoceguera se realizaran en la jornada contraria a su jornada escolar a través de sesiones donde se enseña el código Braille con sus diferentes niveles, las

	técnicas de orientación y movilidad para el manejo en la escuela con técnicas de pre- bastón, bastón y reconocimiento de entorno escolar, manejo del ábaco japonés y otras herramientas adaptadas para realización de operaciones matemáticas (plano cartesiano, ábaco abierto, tabla positiva y negativa). 2.1. Atención en la enseñanza del sistema de lectura y escritura Braille a estudiantes ciegos y con baja visión severa y con sordoceguera que lo requieran, utilizando la metodología punt a punt y almazara, en los diferentes niveles: (acercamiento, iniciación, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado), permitiéndole a los estudiantes acceso a la información y participación en las actividades escolares. Esta actividad es realizada por 8 tiflólogos. 2.2 Atención en la enseñanza del ábaco japonés y fortalecimiento de las matemáticas y otras herramientas adaptadas trabajando las siguientes temáticas: ábaco abierto, plano cartesiano, tabla positiva y negativa, para el fortalecimiento de las matemáticas que les permitan a los estudiantes, usuarios de áreas tiflológicas y estudiantes con baja visión irreversible la mejora de sus competencias matemáticas. 2.3. Entrenamiento en técnicas de orientación y movilidad a estudiantes usuarios de áreas tiflológicas (ciegos y con baja visión que lo requieran) a través de actividades de manejo de técnicas de pre-bastón y bastón y reconocimiento de las instalaciones escolares. 2.4. Entrenamiento a estudiantes del manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información, a través de actividades teórico – prácticas utilizando celulares con accesibilidades, Tablet con accesibilidad y computadores con accesibilidad y conectividad para estudiantes permitiendo el acceso a la información de manera eficiente. 2.5. Atención a estudiantes con Baja visión Irreversible con una, en el desarrollo de actividades escolares utilizando el macrotipo, los contrastes, el color, tamaño y tipo de letra y entrenamiento en el uso de herramientas ópticas y no ópticas. 2.6. Apoyo a estudiantes en el área de inglés, realizar acompañamiento en contra jornada a estudiantes ciegos y con baja visión que requieran apoyo en la realización de actividades del área de inglés. 2.7. Apoyo comunicativo a estudiantes con sordoceguera para el establecimiento de su sistema de comunicación propio ya sea aumentativo o alternativo que mejore su participación en la vida escolar y social, realizar un trabajo personalizado con los estudiantes en la modalidad educativa en la que estén incluidos. **3. Capacitación docente**

	3.1. Realizar jornadas pedagógicas en temas de inclusión durante la semana de desarrollo Institucional de Octubre. Estas jomadas serán virtuales y/o presenciales. 3.2. Realizar capacitaciones sobre manejo de herramientas educativas adaptadas en el aula de clase dirigida a docentes de área y de grado, de 4 IE con mayor cobertura. 4. **Trabajo con familia.** Trabajar con familias temas de abordaje, confrontación y reconocimiento de la discapacidad a través de dinámicas, reflexiones y estudios de casos. 5. **Apoyo lecto-escritura** 5.1. Entrega de cuadernos para escritura en Braille a estudiantes ciegos entregándole a cada estudiante cuadernos y cuadernos pautados a los estudiantes con Baja Visión. 5.2. Entrega Kits de apoyo pedagógicos para la realización de las actividades con estudiantes se entregará 1 por Institución Educativa focalizada. El kits incluye los siguientes elementos: 1 ábaco japonés, 1 ábaco abierto, 1 tabla positiva y negativa, 1 plano cartesiano y paquete de 3 láminas educativas adaptadas. 6. **Jornadas experienciales** Realizar jornadas de experiencia para la concienciación acerca de los potenciales sensoriales de las personas con discapacidad visual cuyo alcance permita realizar una reflexión sobre las posibilidades de aprender utilizando otros sentidos diferentes a la visión rompiendo imaginarios errados alrededor de la discapacidad entorno al aprendizaje y apreciación del mundo. **7. Jornadas de ocio y tiempo libre** 7.1. Realizar jornadas de juegos de mesa adaptados en los municipios, dirigidos a la comunidad educativa. 7.2 Realizar jornadas de cine accesible para estudiantes ciegos y con Baja Visión. 7.3 Realizar jornada de lectura en voz alta, esta actividad consiste en realizar lecturas en voz alta de temas de interés de los estudiantes con el fin de que compartan la forma de acceder a la lectura de una persona con discapacidad visual. **8. Talleres para la construcción de proyecto de vida**

Realizar talleres dirigidos a estudiantes con discapacidad visual en los grados 10 y 11. Que contribuya en la construcción de sus características y metas personales a corto plazo y la elaboración de un plan simple para alcanzarla.

9. Reuniones por temas de interés o tipología de discapacidad visual. Dirigido a en niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual

10. Taller de prevención de abusos. Dirigido a en niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual.

11. Elaboración de informe de los estudiantes con discapacidad visual. El cual se entregará al finalizar el año escolar a las Instituciones Educativas y padres de familias y/o acudientes correspondientes, donde se reflejen los avances o dificultades observadas a través del año escolar.

Atención tiflológica a los estudiantes con discapacidad visual.

Las apoyos tiflológicos a estudiantes ciegos, con baja visión severa y con sordoceguera se realizaran en la jornada contraria a su jornada escolar a través de sesiones donde se enseña el código Braille con sus diferentes niveles, las técnicas de orientación y movilidad para el manejo en la escuela con técnicas de pre- bastón, bastón y reconocimiento de entorno escolar, manejo del ábaco japonés y otras herramientas adaptadas para realización de operaciones matemáticas (plano cartesiano, ábaco abierto, tabla positiva y negativa).

El Proyecto se dirige a 54 Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico que atienden estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a visual. Siendo beneficiarios directos del proyecto 154 estudiantes caracterizados en SIMAT a corte del 4 de julio del 2024 con estas discapacidades y hasta 180 estudiantes que se sumen al proyecto como resultado de las diferentes acciones que sean desarrolladas y logren ser caracterizados en SIMAT antes de finalizar el convenio. Así mismo se beneficiarán docentes, directivos docentes, administrativos y familias como comunidad educativa.

RECURSO HUMANO

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Líder de proyecto	Profesional con formación y experiencia en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años avalada	1

		Coordinador	Formación en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada	1
		Tiflólogo	Licenciado en educación con formación en tiflología e inclusión certificada Educadores especiales en formación, cursando los dos últimos semestres académicos capacitados en áreas de tiflología e inclusión certificada	Mínimo 3 años de experiencia en el área avalada	8
		CARGO	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**CANT.**
		Maestro experto en baja visión	Maestro formado en rehabilitación visual para baja visión.	Entrenamiento en rehabilitación visual con exp eriencia mínima de 3 años avalada	1
		Guía interpr ete para Sordoceguera	Un experto en guía de interpretación	Mínimo 3 años de experiencia avalada	1
		Maestro de Matemáticas	Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés	Experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada	1
		Instructor de ingles	Licenciado en lenguas extranjeras o Instructor de inglés con nivel B2 (Intermedio-alto).	Experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada	1
		Experto en Tecnología Accesible	Educador especial y/o técnico en sistema con formación en tecnología accesible certificada	Experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada	2

	Diseñador	Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad	Mínimo de 3 años avalada	1
	Técnico Administrativo	Formación en el área administrativa y/o financiera	Experiencia minina de 3 años.	1
	Psicólogo	Profesional de la psicología, con conocimiento en el tema de discapacidad.	Experiencia mínima de 3 años en trabajo en el tema de discapacidad	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

> *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la*

Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)

En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte

	estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

	5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($608.881.250) discriminado de la siguiente manera: La suma de **$426.216.875**, es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO La suma de **$182.664.375** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado
6.2 Forma de Desembolso:	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **1.** Un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2.** Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas.

	3. Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del valor total del convenio, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas. **4.** Un desembolso final, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del valor total del convenio, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202401744</td><td>27/06/2024</td><td>$426.216.875</td><td>2.3.2.02.02.009.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **6.5.2 Evaluación por no sanciones:**

	Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

	Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y suscripción del acta de inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	Se ejecutará en las diferentes instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento Del Atlántico
7.3 Obligaciones del Departamento:	**1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **2.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **3.** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**1.** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **2.** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **3.** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. **4.** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **5.** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **6.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **8.** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.

	9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **10.** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **11.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **12.** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **13.** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **14.** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **15.** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **16.** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**1. Contratar el siguiente grupo de profesionales, expertos y lideres:** **CARGO** \| **FORMACIÓN** \| **EXPERIENCIA** \| **CANT.**

		Líder de proyecto	Profesional con formación y experiencia en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa	1
		Coordinador	Formación en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa	1
		Tiflólogo	Licenciado en educación con formación en tiflología e inclusión. Educadores especiales en formación, cursando los dos últimos semestres académicos capacitados en áreas de tiflología e inclusión.	Mínimo 3 años de experiencia en el área.	8
		CARGO	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**CANT.**
		Maestro experto en baja visión	Maestro formado en rehabilitación visual para baja visión.	Entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años.	1
		Guía interprete para Sordoceguera	Un experto en guía de interno retación	Mínimo 3 años de experiencia	1
		Maestro de Matemáticas	Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés	Experiencia en áreas tiflológicas de 3 años	1
		Instructor de ingles	Licenciado en leguas extranjeras o Instructor de inglés con nivel B2 (Intermedioalto).	Experiencia en áreas tiflológicas de 3 años.	1

Experto en Tecnología Accesible	Educador especial y/o técnico en sistema con formación en tecnología accesible.	Experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años.	2
Diseñador	Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad	Mínimo de 3 años.	1
Técnico Administrativo	Formación en el área administrativa y/o financiera	Experiencia minina de 3 años.	1
Psicólogo	Profesional de la psicología, con conocimiento en el tema de discapacidad.	Experiencia mínima de 3 años en trabajo en el tema de discapacidad.	1

2. **Brindar acompañamiento técnico y administrativo a los 54 establecimientos educativos con matrícula de estudiantes con discapacidad visual, ejecutando:**

- Jornadas de caracterización, des caracterización y migración de los beneficiarios mediante la Verificación del registro en el Sistema de Matrícula. La actividad se realizará tres (3) veces durante la ejecución del convenio.
- Realización de tamizajes visuales a 100 estudiantes durante la ejecución del convenio en los municipios con alta prevalencia frente al censo poblacional.
- Brindar acompañamiento - apoyo presencial y/o virtual a 350 docentes de las diferentes Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento. abordando temáticas de ajustes razonables para el acceso de procesos de aprendizaje de los estudiantes, de manera individual, así mismo realizar socialización del manejo de las herramientas tiflológicas para que sean usadas por el maestro en los procesos de enseñanza, igualmente, brindar orientación a los docentes en cuanto a las estrategias de enseñanza base el diseño universal del aprendizaje DUA y las posibilidades de evaluaciones teniendo en cuenta las características de cada uno de los estudiantes con discapacidad visual.

- Realizar 54 visitas pedagógicas en las Instituciones Educativas de manera presencial durante la ejecución del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

3. Brindar atención tiflológica a los estudiantes con discapacidad visual, ejecutando:

- Brindar atención en la enseñanza del sistema de lectura y escritura Braille a 22 estudiantes ciegos y con baja visión severa y con sordoceguera con una intensidad de 2 veces por semana, utilizando la metodología punt a punt.
- Brindar atención en la enseñanza del ábaco japonés y fortalecimiento de las matemáticas a 22 estudiantes usuarios de áreas tiflológicas y 158 estudiantes con baja visión irreversible.
- Realizar entrenamientos en técnicas de orientación y movilidad a 22 estudiantes usuarios de áreas tiflológicas (ciegos y con baja visión que lo requieran) a través de actividades de manejo de técnicas de pre-bastón y bastón y reconocimiento de las instalaciones escolares. La actividad será realizada con una intensidad de 2 veces por semana.
- Realizar entrenamiento a estudiantes del manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores. Las actividades deberán ser teórico – prácticas. utilizando 58 celulares con accesibilidades, 10 Tablet con accesibilidad y 17 computadores con accesibilidad y conectividad para 85 estudiantes.
- Brindar atención a 158 estudiantes con Baja visión Irreversible con una intensidad de 2 vez por semana, en el desarrollo de actividades escolares utilizando el macrotipo, los contrastes, el color, tamaño y tipo de letra y entrenamiento en el uso de herramientas ópticas y no ópticas.
- Brindar apoyo a estudiantes en el área de inglés, realizando acompañamiento en contra jornada a estudiantes ciegos y con baja visión que requieran apoyo en la realización de actividades del área de inglés.
- Brindar apoyo comunicativo a 4 estudiantes con sordoceguera para el establecimiento de su sistema de comunicación propio ya sea aumentativo o alternativo.

4. Brindar capacitación a cuerpo docente:

- Realizar 2 Jornadas pedagógicas en temas de inclusión a docentes durante la semana de desarrollo Institucional de Octubre con previa coordinación con la supervisión del convenio. Las jornadas serán virtuales y/o presenciales en las instalaciones del asociado, Capacitando un total de 100 docentes.

	➢ Realizar 4 capacitaciones sobre manejo de herramientas educativas adaptadas en el aula de clase dirigida a docentes de área y de grado de las 4 Instituciones Educativas con mayor cobertura**. Capacitación #1**: Herramientas matemáticas para estudiantes ciegos y con baja visión, esta capacitación tendrá la duración de 3 horas a 25 docentes explicando el uso de las herramientas antes mencionadas. **Capacitación #2:** Herramientas para lectura y escritura de estudiantes con baja visión, esta capacitación tendrá la duración de 3 horas a 25 docentes explicando el uso de las herramientas antes mencionadas. **Capacitación #3:** Herramientas para lectura y escritura de estudiantes ciegos, esta capacitación tendrá la duración de 3 horas a 25 docentes explicando el uso de las herramientas antes mencionadas. **Capacitación #4:** Elaboración de material adaptado, esta capacitación tendrá la duración de 3 horas a 25 docentes explicando el uso de las herramientas antes mencionadas. **5. Realizar 3 encuentros de trabajo con familias. Encuentro #1:** Se realizará en la subregión oriental en el municipio de Sabanagrande, abarcando los municipios de Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás y Sabanagrande, trabajando con 100 familias temas de abordaje, confrontación y reconocimiento de la discapacidad a través de dinámicas, reflexiones y estudios de casos. Este encuentro es realizado psicólogo. **Encuentro #2:** Se realizará en la subregión centro en el municipio de Sabanalarga, abarcando los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo y Baranoa, trabajando con 100 familias temas de abordaje, confrontación y reconocimiento de la discapacidad a través de dinámicas, reflexiones y estudios de casos. **Encuentro #3:** Se realizará en la subregión sur en el municipio de Candelaria, abarcando los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucia, Suan, Campo de la Cruz y Candelaria, trabajando con 100 familias temas de abordaje, confrontación y reconocimiento de la discapacidad a través de dinámicas, reflexiones y estudios de casos. **6. Realizar la entrega de cuadernos** para escritura en Braille a 22 estudiantes ciegos entregándole a cada estudiante 6 cuadernos y cuadernos pautados a los 158 estudiantes con Baja Visión entregándole a cada estudiante 6 cuadernos para un total de 1,084 cuadernos. **7. Realizar la entrega de Kits de apoyo pedagógicos** para la realización de las actividades con estudiantes. Se deberá entregar 1 por institución

	focalizada. Cada kit deberá contener los siguientes elementos: 1 ábaco japonés, 1 ábaco abierto, 1 tabla positiva y negativa, 1 plano cartesiano y paquete de 3 láminas educativas adaptadas. 8. **Realizar actividades experienciales** enfocadas en la concienciación acerca de los potenciales sensoriales de las personas con discapacidad visual. **Actividad #1:** Deber ejecutarse en la IE Técnica Francisco Cartusciello de Sabanagrande, a través de stand donde se viva la experiencia de utilización de herramientas tiflológicas con que trabaja las personas con discapacidad visual. **Actividad #2:** deberá ejecutarse en la IE Técnica María Inmaculada de Pital de Megua, a través de stand donde se viva la experiencia de utilización de herramientas tiflológicas con que trabaja las personas con discapacidad visual. **Actividad #3:** deberá ejecutarse en la IE Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, a través de stand donde se viva la experiencia de utilización de herramientas tiflológicas con que trabaja las personas con discapacidad visual. 9. **Realizar Jornadas de ocio y tiempo libre**. **Realizar 6 Jornadas** de juegos de mesa adaptados en los municipios de: Candelaria, Baranoa, Sabanalarga, Sabanagrande, Galapa y Ponedera, con un promedio de asistencia de 50 personas por municipio pertenecientes a la comunidad educativa, en una intensidad horaria de 4 horas. **1. Jornada de cine** accesible a 164 estudiantes ciegos y con Baja Visión, en las instalaciones del asociado, la actividad deberá consistir en proyectar una película con audio descripción. **1. Jornada de lectura en voz alta**, la actividad consiste en realizar lecturas en voz alta de temas de interés de los estudiantes con el fin de que compartan la forma de acceder a la lectura de una persona con discapacidad visual. 10. **Realizar 2 talleres para la construcción de proyecto de vida para 36 estudiantes con discapacidad visual en los grados 10 y 11. Taller #1:** Dirigido a 36 estudiantes en las instalaciones del asociado en la construcción de sus características y metas personales a corto plazo y la elaboración de un plan simple para alcanzarla. **Taller #2:** Dirigido a 36 estudiantes en las instalaciones del asociado, este taller consiste en la elaboración del mapa de sueños para la construcción de su proyecto de vida. 11. **Realizar 4 reuniones por temas de interés o tipología de discapacidad visual** durante la ejecución del convenio con los docentes de apoyo y/o docentes orientadores de las IE focalizadas**.** 12. **Realizar 2 talleres de prevención de abusos** dirigido a 164 niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual. 13. **Elaborar informe** de los estudiantes con discapacidad visual apoyados al finalizar el año escolar, que se entregará a las Instituciones Educativas

<table>
<tr><td></td><td>y padres de familias y/o acudientes correspondientes, donde se reflejen los avances o dificultades observadas a través del año escolar.</td></tr>
<tr><td>7.6 Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>LESLY CUETO OVIEDO</td></tr>
<tr><td>Identificación:</td><td>55220221</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario Grado 08 Código 219</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:</td><td>
Documentos en caso de competencia:

1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).

3. Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).

4. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).

5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.

Documentos en caso de no competencia:

1. Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.

2. Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto.

3. Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.

4. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

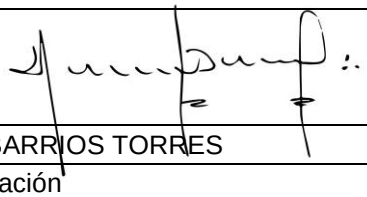
5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

6. Formato Único de Hoja de Vida.
</td></tr>
</table>

	7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **8.** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **9.** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. **10.** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **11.** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **13.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **15.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **16.**Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **17.** Constancia del RUES. **18.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **19.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **20.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONTR	CONTR	POST-	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) añosmas	
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLV	Vigencia igual al plazo del convenio.	
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas	
Calidad del servicio			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio cuatro (4) años mas	

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
CARGO	Secretario De Educación
PROYECTÓ / ELABORÓ	LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES